

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-037
	FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO	Versión N°:	01
		Vigencia:	09-03-2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5

Rionegro - Antioquia, 25 ABR 2022

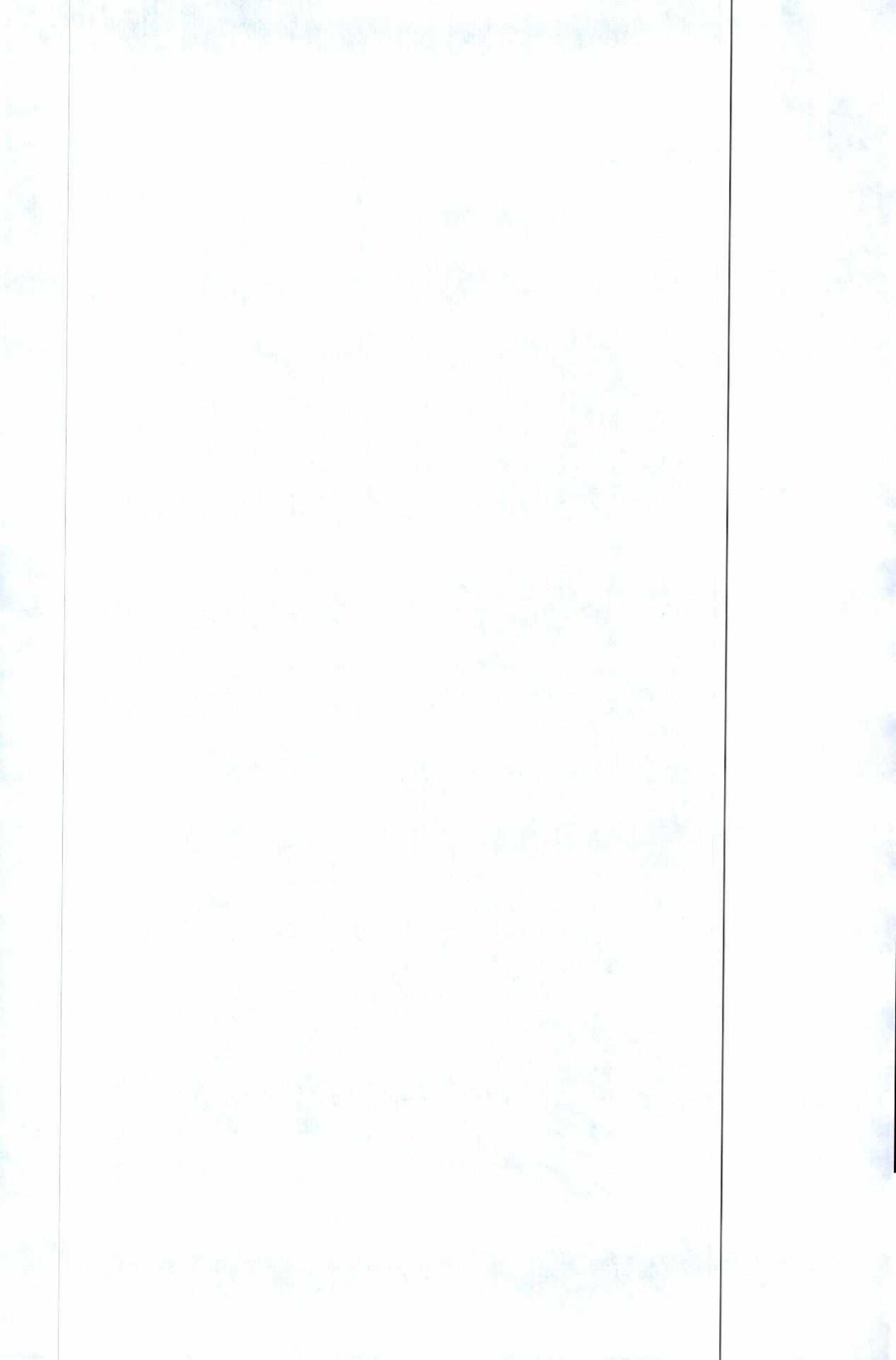
ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS PETICIONES No FAC-E-2022-000023-WA, FAC-E-2022-000024-WA y FAC-E-2022-000025-WA del 17/03/2022.

En uso de las facultades legales y en especial la establecida en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que un ciudadano ANONIMO el día 17/03/2022, a través de la Ventanilla Única Virtual de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, (PQRSD), presentó las Peticiones No FAC-E-2022-000023-WA, FAC-E-2022-000024-WA y FAC-E-2022-000025-WA, informando que *"Personal en su institución, se la pasa en paginas buscando sexo, perdiendo el tiempo laboral cuando deberían era responder por su trabajo a cabalidad, ese señor se dice llamar argemiro crespo, dice trabajar en rionegro, antioquia y siempre lo hace desde el abonado celular 3209700113, cualquier duda este es mi telefono, 314292070"*.

Que al examinar integralmente la petición conforme a lo establecido en el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) se advirtió mediante oficios No. FAC-S-2022-008189-CE del 23 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-5, No. FAC-S-2022-008492-CE del 24 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMDEJDH y No. FAC-S-2022-008492-CE del 24 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMDEJDH, se le dio respuesta a cada una de la quejas interpuestas por el ciudadano ANÓNIMO, informándole que de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, esta Unidad Militar Aérea constató que las quejas interpuestas y ya radicadas, carecen de sustento probatorio alguno que permita a este Comando adoptar decisiones o dar inicio a las respectivas investigaciones para acudir en el esclarecimiento de los hechos, motivo por el cual su petición se torna oscura en los términos referidos por la ley 1755 de 2015, razón por la cual también a través de esta notificación se conminó al quejoso a que completara su contenido en el término máximo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de esa notificación, siendo necesario allegar las pruebas que a buen recaudo considere necesarias para soportar el origen de las quejas en referencia.



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-037
	FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO	Versión N°:	01
		Vigencia:	09-03-2022

Continuación Acto Administrativo Desistimiento Tácito Peticiones No. FAC-E-2022-000023-WA, FAC-E-2022-000024-WA y FAC-E-2022-000025-WA de fecha 17/03/2022

Que en virtud del principio de la eficacia, el pasado 25/03/2022 mediante notificación por AVISO en la página Web de la Fuerza Aérea se procedió a requerir al peticionario complete su contenido en el término máximo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de esta notificación, siendo necesario allegar las pruebas que a buen recaudo considere necesarias para soportar el origen de las quejas en referencia, para lo cual se dejó constancia que contaba con el término de un (1) mes, so pena de decretarse el desistimiento tácito y ordenar el archivo de la petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), el cual reza textualmente:

"(...) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (...)"

Que se cumplió el procedimiento establecido para las peticiones incompletas, con el fin de permitir al peticionario ejercer su derecho constitucional a presentar peticiones y a su vez, a los competentes consolidar la información o trámite pertinente, para emitir respuesta de fondo y oportuna a la misma.

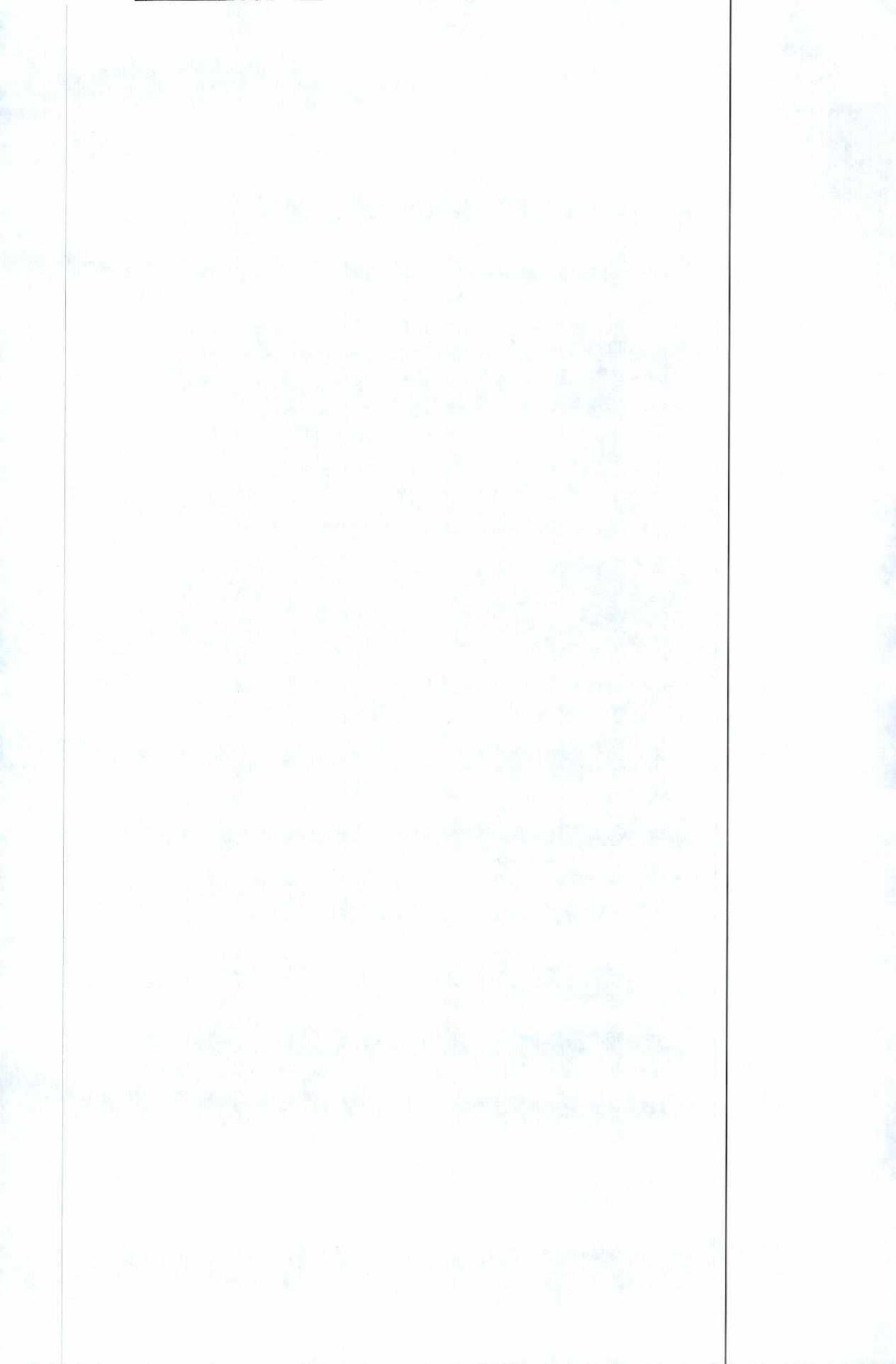
Que realizado el seguimiento a la petición materia de estudio, se advierte que venció el término de un (1) mes, y el señor ANÓNIMO no cumplió el requerimiento ni tampoco solicitó prórroga alguna.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015):

"(...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales". (Énfasis fuera de texto)

Que en consecuencia es necesario decretar el desistimiento tácito y el archivo de las peticiones radicadas con los números FAC-E-2022-000023-WA, FAC-E-2022-000024-WA y FAC-E-2022-000025-WA del 17/03/2022, tal y como se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-037
	FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO	Versión N°:	01
		Vigencia:	09-03-2022

Continuación Acto Administrativo Desistimiento Tácito Peticiones No. FAC-E-2022-000023-WA, FAC-E-2022-000024-WA y FAC-E-2022-000025-WA de fecha 17/03/2022

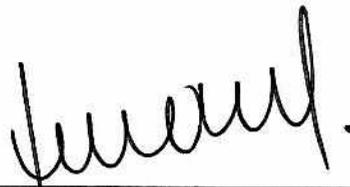
En mérito de lo expuesto, el suscrito Comandante del Comando Aéreo de Combate No 5

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** el desistimiento tácito y **ORDENAR** el archivo de las peticiones No FAC-E-2022-000023-WA, FAC-E-2022-000024-WA y FAC-E-2022-000025-WA de fecha 17/03/2022, presentadas de manera anónima, a través de la Ventanilla Única Virtual de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, (PQRSD), de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, sin perjuicio que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y en concordancia con las normas que modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan estas disposiciones vigentes, **NOTIFICAR** al ciudadano ANONIMO, el contenido del presente acto administrativo, manifestándole que contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante esta autoridad competente por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Brigadier General **FERNANDO CORREA DUQUE**
Comandante Comando Aéreo de Combate No. 5


Elaboró: T2 VARGAS / TAJ

100

PARSD. 024-025-026.

HERMES

PARCE 0002-000024-00A
PURSDF WEB ANONIMO

Fecha de Radicación: 17/03/2022 10:07:19 a. m.

Tipo de Solicitud: Sugerencia

Asunto: Aspectos de Personal

Descripción: Personal en su institución, se la pasa en páginas buscando sexo, perdiendo el tiempo laboral cuando deberían estar respondiendo por su trabajo a cabalidad, ese señor se dice llamar argentino Uruguay, dice trabajar en Montevideo, Uruguay y siempre lo hace desde el abonado celular: 3209700113, cualquier duda este es mi telefono, 3142920707

Correo Electrónico:

¿Autorizó Notificación de Correo Electrónica? NO

HERMES

PARCE 0002-000024-00A
PURSDF WEB ANONIMO

Fecha de Radicación: 17/03/2022 10:07:06 a. m.

Tipo de Solicitud: Sugerencia

Asunto: Aspectos de Personal

Descripción: Personal en su institución, se la pasa en páginas buscando sexo, perdiendo el tiempo laboral cuando deberían estar respondiendo por su trabajo a cabalidad, ese señor se dice llamar argentino Uruguay, dice trabajar en Montevideo, Uruguay y siempre lo hace desde el abonado celular: 3209700113, cualquier duda este es mi telefono, 3142920707

Correo Electrónico:

¿Autorizó Notificación de Correo Electrónica? NO

HERMES

PARCE 0002-000024-00A
PURSDF WEB ANONIMO

Fecha de Radicación: 17/03/2022 10:09:56 a. m.

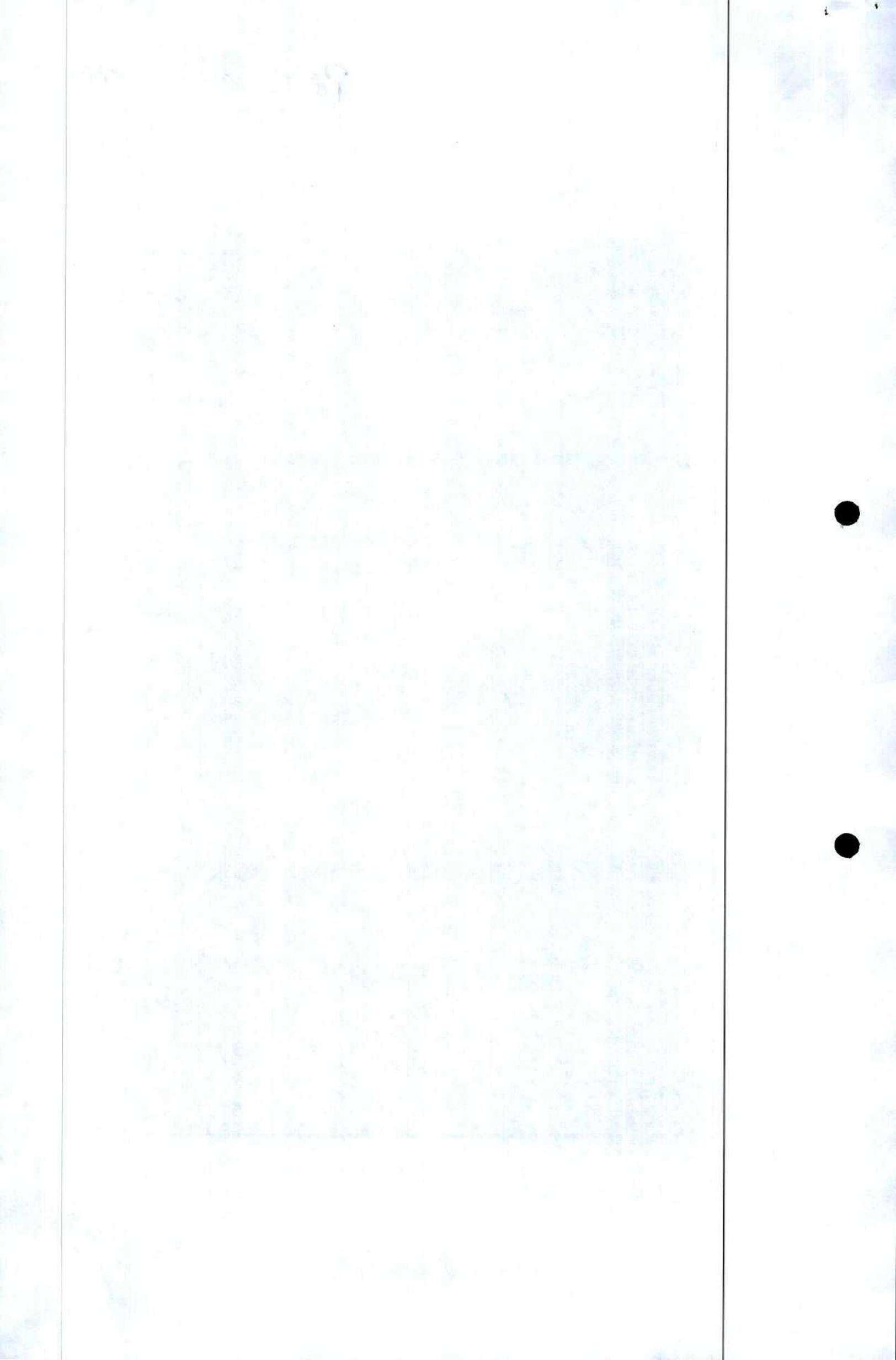
Tipo de Solicitud: Sugerencia

Asunto: Aspectos de Personal

Descripción: Personal en su institución, se la pasa en páginas buscando sexo, perdiendo el tiempo laboral cuando deberían estar respondiendo por su trabajo a cabalidad, ese señor se dice llamar argentino Uruguay, dice trabajar en Montevideo, Uruguay y siempre lo hace desde el abonado celular: 3209700113, cualquier duda este es mi telefono, 3142920707

Correo Electrónico:

¿Autorizó Notificación de Correo Electrónica? NO





La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-008189-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-008189-CE del 23 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-5

Señor

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO

Administrador ePx



Contraseña:CqegDzO5Lz

Asunto: Respuesta Quejas Radicado FAC-E-2022-000023-WA, FAC-E-2022-000024-WA y FAC-E-2022-000025-WA del 17/03/2022

En atención a las quejas por usted interpuesta en la plataforma de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), en el sistema documental con que cuenta la Fuerza Aérea Colombiana, el cual se le asigno los números de respuesta quejas radicado FAC-E-2022-000023-WA, FAC-E-2022-000024-WA y FAC-E-2022-000025-WA del 17/03/2022, mediante el cual informó que:

"Personal en su institución, se la pasa en paginas buscando sexo, perdiendo el tiempo laboral cuando deberían era responder por su trabajo a cabalidad, ese señor se dice llamar argemiro cresco, dice trabajar en rionegro, antioquia y siempre lo hace desde el abonado celular 3209700113, cualquier duda este es mi telefono, 314292070".

De acuerdo al artículo 17. Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, esta Unidad Militar Aérea constató que las quejas por usted interpuestas y ya radicadas, están incompletas, se requiere al quejoso complete las mismas en el termino término máximo de un (1) mes, allegando pruebas de quien o quienes son las personas que en horario laboral se la pasan en paginas buscando sexo, como usted lo refiere, teniendo en cuenta que no es clara la intención de sus quejas.

Lo anterior, para poder continuar con la actuación sin oponerse a la Ley.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Brigadier General FERNANDO CORREA DUQUE
Comandante Comando Aéreo De Combate N. 5

Copia: AA11 DUQUE / DEJDH

Elaboró: T3. VARGAS / DEJDH Revisó: CR. DUARTE / SECOM Aprobó: AS11. CEBALLOS / SECOM

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-008485-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-008485-CE del 24 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-DEJDH

Señor

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO

Administrador ePx



Contraseña:uwEZsyaJR5

Asunto: Respuesta Queja Radicado FAC-E-2022-000024-WA

En atención a las quejas por usted interpuesta en la plataforma de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), en el sistema documental con que cuenta la Fuerza Aérea Colombiana, el cual se le asignó los números de respuesta quejas radicado FAC-E-2022-000023-WA, FAC-E-2022-000024-WA y FAC-E-2022-000025-WA del 17/03/2022, mediante el cual informó que:

"Personal en su institución, se la pasa en paginas buscando sexo, perdiendo el tiempo laboral cuando deberian era responder por su trabajo a cabalidad, ese señor se dice llamar argemiro cresso, dice trabajar en rionegro, antioquia y siempre lo hace desde el abonado celular 3209700113, cualquier duda este es mi telefono, 314292070".

Le informó que mediante oficio No.FAC-S-2022-008189-CE del 23 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-5, se le requirió complete las queja en el término máximo de un (1) mes, allegando pruebas de quien o quienes son las personas que en horario laboral se la pasan en paginas buscando sexo, como usted lo refiere, teniendo en cuenta que no es clara la intención de sus quejas y si las personas a las que usted se referirá hacen parte de esta institución castrense.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

FAC-S-2022-008415-CE



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Técnico Tercero EDISON ALBERTO VARGAS GIRALDO
Técnico Analista Jurídico

Anexo:Copia Oficio FAC-S-2022-008189-CE del 23 de marzo de 2022
Elaboró:T3. VARGAS / DEJDH Aprobó:T3. VARGAS / DEJDH

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-008492-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-008492-CE del 24 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-DEJDH

Señor

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO

Administrador ePx



Contraseña:2FKKwBukN3

Asunto: Respuesta Queja Radicado FAC-E-2022-000025-WA

En atención a las quejas por usted interpuesta en la plataforma de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), en el sistema documental con que cuenta la Fuerza Aérea Colombiana, el cual se le asignó los números de respuesta quejas radicado FAC-E-2022-000023-WA, FAC-E-2022-000024-WA y FAC-E-2022-000025-WA del 17/03/2022, mediante el cual informó que:

" Personal en su institución, se la pasa en paginas buscando sexo, perdiendo el tiempo laboral cuando deberían era responder por su trabajo a cabalidad, ese señor se dice llamar argemiro crespo, dice trabajar en rionegro, antioquia y siempre lo hace desde el abonado celular 3209700113, cualquier duda este es mi telefono, 314292070".

Le informó que mediante oficio No.FAC-S-2022-008189-CE del 23 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-5, se le requirió complete las queja en el término máximo de un (1) mes, allegando pruebas de quien o quienes son las personas que en horario laboral se la pasan en páginas buscando sexo, como usted lo refiere, teniendo en cuenta que no es clara la intención de sus quejas y si las personas de quienes se referirá hacen parte de este institución castrense.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Vereda La Bodega - Base Aérea BG, Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Técnico Tercero EDISON ALBERTO VARGAS GIRALDO
Técnico Analista Jurídico

Anexo:Copia oficio No.FAC-S-2022-008189-CE del 23 de marzo de 2022

Elaboró:T3. VARGAS / DEJDH Aprobó:T3. VARGAS / DEJDH

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA



COMANDO AEREO DE COMBATE No 5
COMANDO

Señor
ANONIMO

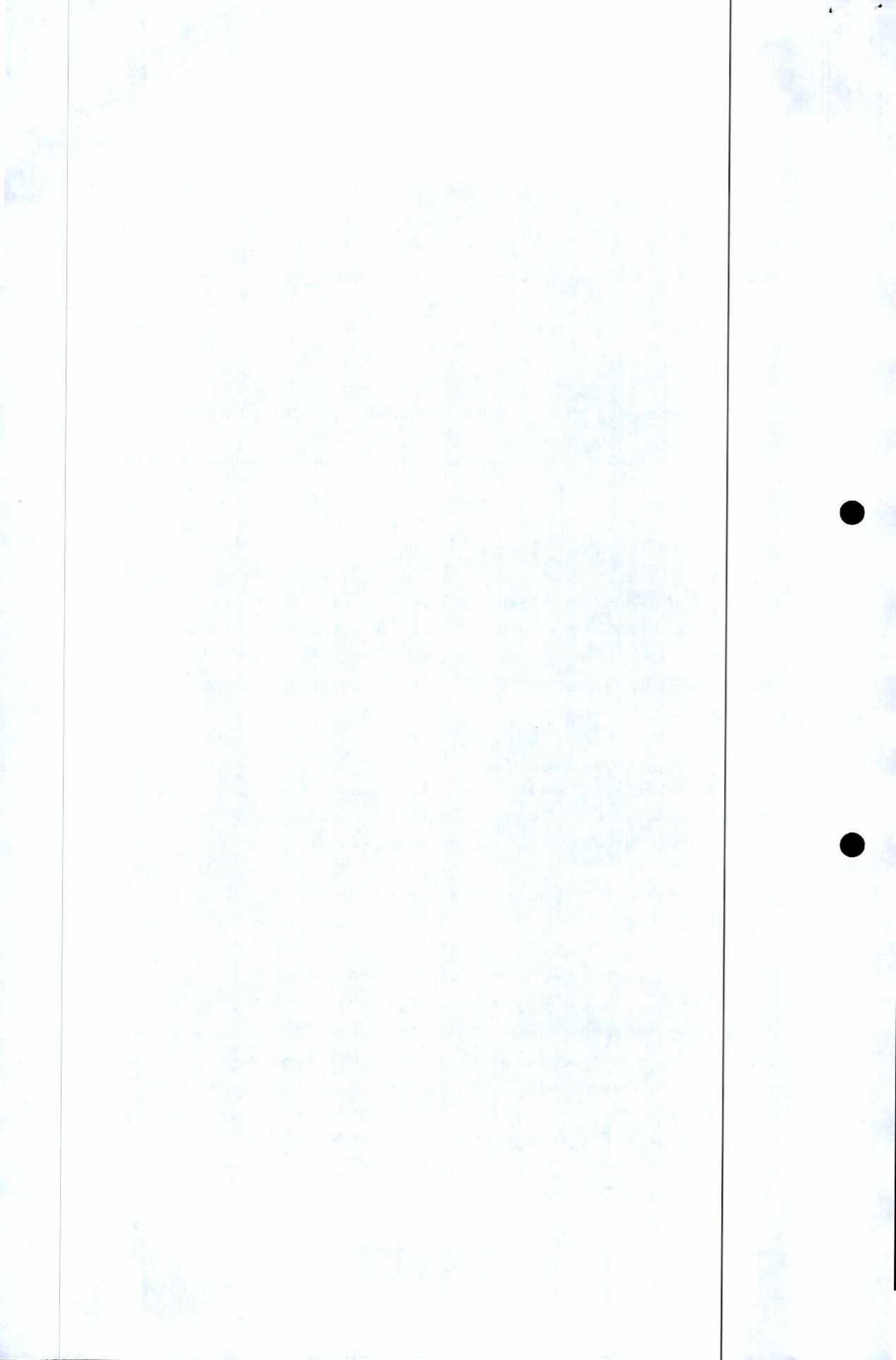
Rionegro – Antioquia, Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

AVISO

Que el día 17/03/2022, un ciudadano ANONIMO interpuso tres (3) quejas en la plataforma documental con que cuenta la Fuerza Aérea Colombiana, el cual el sistema le asignó los números de radicado FAC-E-2022-000023-WA, FAC-E-2022-000024-WA y FAC-E-2022-000025-WA del 17/03/2022, teniendo en cuenta que los tres radicados exponían la siguiente información.

" Personal en su institución, se la pasa en paginas buscando sexo, perdiendo el tiempo laboral cuando deberían era responder por su trabajo a cabalidad, ese señor se dice llamar argemiro crespo, dice trabajar en rionegro, antioquia y siempre lo hace desde el abonado celular 3209700113, cualquier duda este es mi telefono, 314292070"

Mediante oficios No. FAC-S-2022-008189-CE del 23 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-5, No. FAC-S-2022-008492-CE del 24 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMDEJDH y No. FAC-S-2022-008492-CE del 24 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMDEJDH, se le dio respuesta a cada una de la quejas interpuestas por el ciudadano ANÓNIMO, informándole que de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, esta Unidad Militar Aérea constató que las quejas interpuestas y ya radicadas, carecen de sustento probatorio alguno que permita a este comando adoptar decisiones o dar inicio a las respectivas investigaciones para acudir en el esclarecimiento de los hechos, motivo por el cual su petición se torna oscura en los términos referidos por la ley 1755 de 2015, razón por la cual también a través de esta notificación se conmina al quejoso a que complete su contenido en el término máximo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de esta notificación, siendo necesario allegar las pruebas que a buen recaudo considere necesarias para soportar el origen de las quejas en referencia.



Que ha sido la Ley 1437 DE 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la que en su artículo 69 dispuso:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.

"...Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal..."

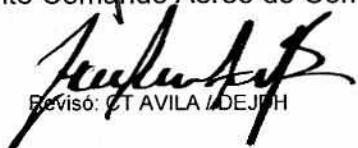
Así las cosas ante la imposibilidad de realizar notificación personal, por correo certificado y/o por correo electrónico, se procede a notificar por AVISO el contenido de los oficios No. FAC-S-2022-008189-CE del 23 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-5, No. FAC-S-2022-008492-CE del 24 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMDEJDH y No. FAC-S-2022-008492-CE del 24 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMDEJDH, mediante los cuales se le requiere al peticionario complete la información consignada en la página en la que radico su queja.

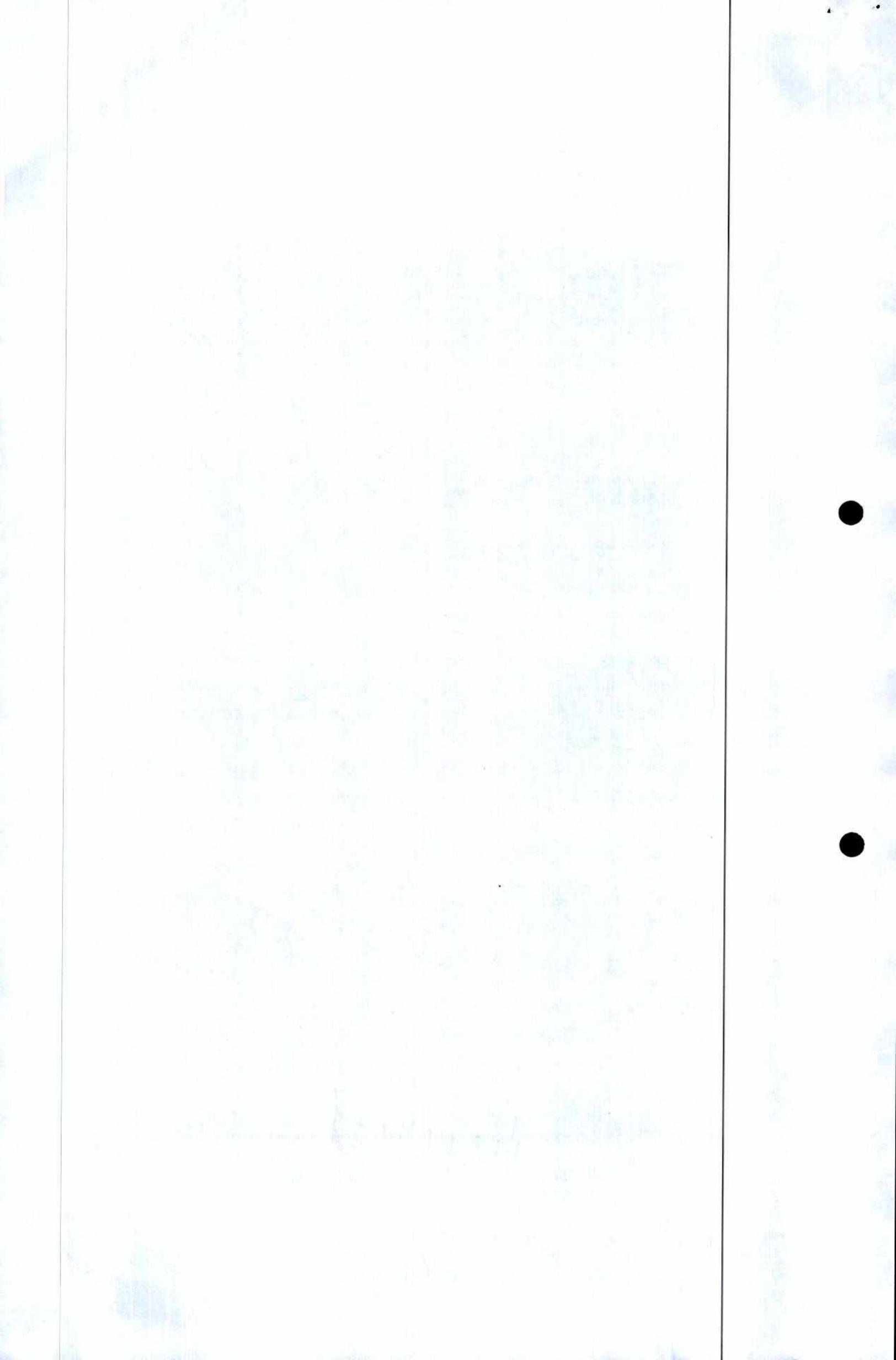
A la presente, se adjunta copia íntegra de los oficios No. FAC-S-2022-008189-CE del 23 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-5, No. FAC-S-2022-008492-CE del 24 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMDEJDH y No. FAC-S-2022-008492-CE del 24 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMDEJDH, obrante en tres (03) folios.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Brigadier General **FERNANDO CORREA DUQUE**
Comandante Comando Aéreo de Combate No 5


Elaboró: T3 VARGAS / DEJDH


Revisó: CT AVILA / DEJDH





FUERZA AÉREA
COLOMBIANA

INICIO

TRANSPARENCIA

PARTICIPA

CONÓZCANOS

NOTICIAS



Información a complementar (268.33 KB)

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA



Vie, 25/03/2022 - 14:07

NOTIFICACIÓN RESPUESTA QUEJAS RADICADAS CACOM 5

Notificación Respuesta Denuncia Anónima

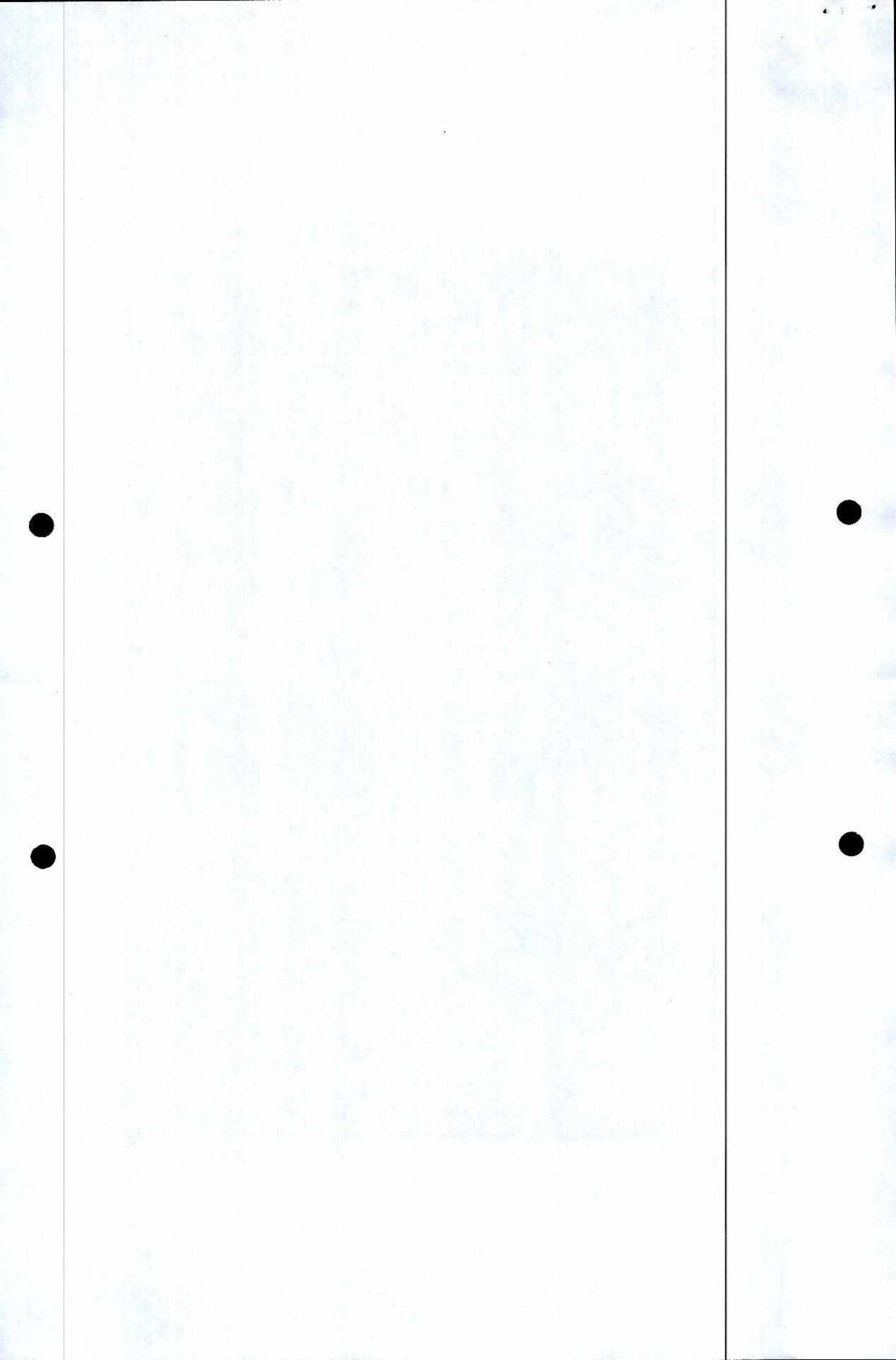
Notificación por AVISO a ciudadano Anónimo de la respuesta suministrada a tres (3) quejas radicadas en la plataforma documental con cuenta la Fuerza Aérea Colombiana, con números de radicado FAC-E-2022-000023-WA, FAC-E-2022-000024-WA y FAC-E-2022-000025-WA del 17/03/2022.

Documentos anexos:

Notificación respuesta quejas radicadas CACOM 5 (13.71 KB)

COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 SIGUIENTE ÚLTIMA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEREA COLOMBIANA



COMANDO AÉREO DE COMBATE No 5
COMANDO

Rionegro Antioquia, Primero (1) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El AVISO mediante el cual se surtió notificación del de los oficios No. FAC-S-2022-008189-CE del 23 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-5, No. FAC-S-2022-008492-CE del 24 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMDEJDH y No. FAC-S-2022-008492-CE del 24 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMDEJDH, dirigido al ciudadano ANONIMO, permaneció fijado en un lugar visible al público en la cartelera del Departamento Jurídico y Derechos Humanos del Comando Aéreo de Combate No. 5, por el término de cinco (5) días y se desfija hoy Primero (1) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022), a las 08:00 horas, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Brigadier General **FERNANDO CORREA DUQUE**
Comandante Comando Aéreo de Combate No. 5

Elaboró: T3 VARGAS / DEJDH

Revisó: CT AVILA / DEJDH

